



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

Í N D I C E

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos”, que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 20

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023” 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Navidad en familia” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, “Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2023 49

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA” 62
- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta 64
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023 66
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BK Land Development, S. de R.L. de C.V. 71

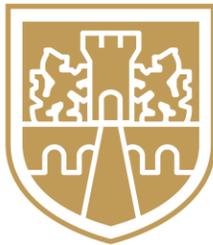
EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación) 72
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación) 73
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación) 74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
◆ Aviso	86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA LAS MUJERES HABITANTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1. Nombre de la acción.

Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano para las Mujeres Habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. Tipo de Acción social.

Impartición de cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

3. Entidad responsable.

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.

3.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión de la acción social.

3.4 Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de la verificación de la operación de la acción social, seguimiento y cumplimiento de los presentes lineamientos.

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de las personas beneficiarias de la acción social.

3.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable administrativo ante la Dirección General de Administración.

3.7 Dirección General de Administración: Responsable en el ámbito de sus atribuciones del proceso administrativo para la contratación correspondientes para la impartición de los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Alcaldía Miguel Hidalgo no contaba con antecedente de algún programa o acción social específicamente en materia de impartición de talleres, cursos o conferencias exclusivamente dirigidos a los habitantes de Alcaldía, sin embargo, existe antecedente en el ejercicio fiscal 2016 con la acción institucional “Taller Emprende”, acción institucional que tuvo como objetivo capacitar a 24 personas con su reinserción al mercado laboral, permitiéndoles una fuente de ingresos y la oportunidad de que su idea de negocios se materializara en un negocio o una cooperativa socialmente responsable. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2018, se implementó otra acción social denominada “Cursos Impulso al Empleo”, cuyo objetivo fue proporcionar cursos de capacitación a través de instituciones especialistas en la materia, que le permitan a los beneficiarios de esta acción obtener habilidades y herramientas que les ayuden a incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse para obtener mejores oportunidades de desarrollo.

De este modo, para este ejercicio fiscal 2023, se desea implementar la acción social para poder capacitar a 2600 mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el objetivo de que las mujeres residentes de esta demarcación que estén interesadas en tomar el curso reciban capacitación y cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano. Por lo que para este ejercicio fiscal se cuenta con un presupuesto de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100MN) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las mujeres hoy en día enfrentan retos importantes en sus vidas, por diversos cambios en sus roles, tanto profesionales como laborales. En muchos casos, su participación en el ámbito laboral es simultánea a sus actividades familiares debido a que tienen que insertarse en el ámbito laboral para poder solventar las economías familiares y de manera paralela, dedicarse al hogar y cuidado de sus hijas, hijos y familiares, por lo que se convierten en las principales aportadoras económicas.

Lo anterior, considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente (por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH), la implementación de la presente acción social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la alimentación y a la salud, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

Conforme al Programa de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo 2021-2024, la importancia de las acciones donde se priorice a las mujeres, promoviendo la igualdad de género y su participación en la vida pública. Asimismo, se considera sustantivo el fomento al desarrollo social integral, en el que se impulsen acciones orientadas a la prevención de la salud, la cultura, la promoción del deporte y la participación ciudadana, se identifica que la desigualdad es un asunto relevante que debe atenderse. De este modo, para la alcaldía Miguel Hidalgo una de las prioridades es oportunidades para todos, mediante acciones coherentes que mejoren significativamente la vida de sus habitantes, así como garantizando el acceso equitativo para todas y todos.

La desigualdad es también un factor que no permite mejorar la calidad de vida de todos y construir una comunidad solidaria y sostenible. Además de elementos económicos y sociales, una calidad de vida digna debe ser acompañada de un ejercicio pleno de derechos sociales que permitan tener salud, educación y movilidad.

Derivado de lo anterior es que la Alcaldía, con el propósito de disminuir y dar atención a esta problemática, implementa la impartición de cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con la finalidad de que la información recibida contribuya de manera positiva en su vida diaria y laboral.

Por lo cual, la población potencial a participar en la presente acción social son todas las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo mayores de 18 años, lo cual representa más de 174,010 mujeres equivalente al 42.6% respecto total de mujeres de todas las edades en la Demarcación, correspondiendo al 52.8% total de la población en territorio, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no existe la implementación de otro programa o acción social que realice las mismas actividades o atienda los mismos objetivos de esta acción social.

Es por ello que surge la necesidad de implementar cursos de capacitación para las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, no solo para dar atención a la Ley sino para que las mujeres dentro de esta demarcación reciban capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros teniendo la finalidad de que se genere reflexión y expresión donde las participantes identifiquen los principales obstáculos para establecer relaciones igualitarias y armoniosas desde el autoconocimiento y la propia responsabilidad.

De igual manera se pretende que estos cursos para las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo generen un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje para que las personas participantes tengan conocimiento sobre lo importante que es conocer e identificar sus valores y derechos, tales como la convivencia social y la igualdad, lo que conlleve a que los tratos igualitarios y sin violencia de género; puedan formar personas seguras y capacitadas. Las personas participantes identificarán aspectos relevantes de la función que tiene la salud mental conforme a la prevención de la violencia de género y a partir de su entendimiento se podrá observar su impacto sobre el bienestar y desarrollo personal, familiar y social.

4.4 Participación Social.

Mujeres habitantes de la demarcación, podrá participar activamente asistiendo a los talleres que se tengan contemplados dentro de la implementación de esta acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente acción social no presenta similitudes o coordinación con otras acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México o con las demás Alcaldías.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La presente acción social está enfocada en mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el cual se establece una población objetivo a 2,600 mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, quienes serán las beneficiarias y asistentes a los cursos de capacitación de la acción social para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Implementar cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo; en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros; para que cuenten con herramientas complementarias para su desarrollo social y humano.

6.2. Objetivos específicos.

- Otorgar cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo y fortalecer la prevención de la violencia de género.
- Fortalecer el desarrollo social y humano de las personas beneficiarias para el desarrollo de sus habilidades psicológicas, para que puedan mantener una óptima salud mental.

7. Metas Físicas.

10 cursos como mínimo, cada curso de 260 asistentes en cada curso para un total de 2,600 personas beneficiarias.

Los cursos de capacitación se denominarán “Juntas por la igualdad y libres de violencia”, cuyo objetivo será generar un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje donde las participantes identifiquen los principales obstáculos para desenvolverse en un ámbito igualitario y de respeto y asimismo, obtener elementos necesarios para identificar y prevenir la violencia de género. Durante cada curso de capacitación con duración de 4 horas se impartirá el siguiente contenido:

La violencia dentro del núcleo familiar

Las tres dimensiones de la personalidad y el control de las emociones.

La salud mental para la prevención de la violencia de género.

Violencia en la pareja: Cómo se manifiesta y cómo se propicia.

Cómo vivir libre de violencia.

El contenido tiene el propósito de generar un espacio de reflexión, expresión y aprendizaje para que las personas participantes tengan conocimiento sobre lo importante que es conocer e identificar sus valores y derechos, tales como la convivencia social y la igualdad, lo que conlleve a que los tratos igualitarios y sin violencia de género; puedan formar personas seguras y capacitadas. Las personas participantes identificarán aspectos relevantes de la función que tiene la salud mental conforme a la prevención de la violencia de género y a partir de su entendimiento se podrá observar su impacto sobre el bienestar y desarrollo personal, familiar y social.

En estos cursos también se abordaran temáticas sobre el sistema primario de apego, la violencia dentro del núcleo familiar, las tres diversas dimensiones de la personalidad y el autocontrol de las emociones; mismas que favorecerán a la comprensión del fenómeno de la desigualdad y la discriminación en razón del género y cómo, a partir de ello, las personas beneficiarias puedan identificar y establecer límites ante conductas violentas y tener conciencia para no actuar violentamente al establecer cualquier tipo de relación social. Asimismo, “Juntas por la igualdad y libres de violencia”, brinda herramientas socio afectivas hacia las personas participantes para que tengan una vida libre de violencia y contribuir para erradicar los estereotipos de género y mitigar los índices de violencia en el entorno que se desarrollan y desenvuelven.

Los cursos de capacitación se desarrollaran de la siguiente manera:

Programa	Operación	Impacto
Registro de asistencia	10 min.	260 personas por curso aproximadamente (2600 personas beneficiarias del total de la acción social)
Presentación	5 min.	
Contenido:		
La violencia dentro del núcleo familiar	20 min.	
Las tres dimensiones de la personalidad y el control de las emociones.	20 min.	
La salud mental para la prevención de la violencia de género.	20 min.	
Violencia en la pareja: Cómo se manifiesta y cómo se propicia.	20 min.	
Cómo vivir libre de violencia.	20 min.	
Cierre	5 min.	

Los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano, estarán a cargo de una entidad especialista que deberá contar con experiencia en prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros. Y que satisfagan no solo los conocimientos necesarios y suficientes sino que también posean amplio prestigio y cuyos atributos expuestos, con

antecedentes y resultados demostrables, los cuales serán supervisados y revisados en cualquier momento que lo requiera la Alcaldía.

De esta manera, las 2600 asistentes recibirán cursos de capacitación para el desarrollo social y humano y al finalizar el curso les será acreditado a través de constancia.

8. Presupuesto.

Presupuesto Total de la Acción Social:

Monto total autorizado para esta acción social: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

Monto total por beneficiario que tomará el curso de capacitación de esta acción social: \$115.38 (Ciento quince pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N) costo unitario estimado por persona.

Derivado de lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Costo unitario estimado por persona beneficiaria	Costo total
Capacitación por parte del expositor	\$95.38 (Noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$247,988.00 (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) total estimado.
Material de apoyo: El cual será un folleto, en el cual se plasmará un resumen de los elementos más importantes del contenido que se impartirá durante el curso “Juntas por la igualdad y libres de violencia”, con la finalidad de poder consultarlo por parte de las beneficiarias.	\$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100) total estimado.
Reconocimiento por asistencia (personas beneficiarias)	\$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado por persona.	\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) total estimado.
Costo total:	\$115.38 (Ciento quince pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N) costo unitario estimado por persona.	\$299,988.00 (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

La entidad especialista se elegirá conforme al procedimiento que realice el área de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía para la contratación del servicio profesional.

9. Temporalidad.

Se realizarán los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo durante el mes de octubre a diciembre del 2023.

Fecha y hora	Duración	Lugar
Lunes, Miércoles, Viernes de 18:00 a 20:00 horas; Sábados de 10:00 a 12:00 horas	2 horas cada curso de capacitación	En las instalaciones de los Faros del Saber, Deportivos y los diversos centros de la Alcaldía.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos.

-Ser mujer mayor de 18 años habitante de la demarcación Miguel Hidalgo.

Características que deberá contar la entidad especialista a impartir los cursos:

La entidad especialista para impartir los respectivos cursos deberá contar en prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros. Y que satisfagan no solo los conocimientos necesarios y suficientes sino que también posean amplio prestigio y cuyos atributos expuestos, con antecedentes y resultados demostrables.

10.2 Documentación.

La documentación se presentará en original, únicamente para identificación de la persona que asiste y para el registro a los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo:

-Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.

Para la entidad especialista que resulte interesada en participar en la impartición de los cursos de capacitación:

- Deberá comprobar la experiencia en la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, impartición de cursos, diplomados, conferencia, seminarios y cualquier otro evento o programa encaminado en la capacitación en materia de feminismo, igualdad, equidad, violencia de género, desarrollo humano y social, derechos humanos, entre otros.

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser usuarias de la presente acción social, toda aquella mujer que sea habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán dados a conocer en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En esta acción no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

Las personas solicitantes que serán incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los requisitos de forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y podrán consultarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 3 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

Para la selección de la entidad especialista que brindará los servicios profesionales de capacitación conforme a lo establecido en los presentes lineamientos de operación; se realizará bajo los procesos de adquisición y la normatividad aplicable para dicho procedimiento del área Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía

12. Operación de la acción social.

1. La forma de acceder a la acción social será a partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos de operación y de acuerdo a la calendarización establecida por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y previamente agendada a aquellas demás mujeres habitantes de la demarcación que hayan acudido a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, quienes deberán anotarse en el listado para tomar los cursos.

2. Una vez que a las personas beneficiarias de esta acción social se les haya establecido el día y el horario de los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, deberán asistir al curso en el horario señalado.

3. Debido a que los horarios y días de cada curso serán asignados conforme a los horarios disponibles de las actividades de cada participante, solo en caso de enfermedad o por cuestiones de trabajo se les podrá reprogramar los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano, siempre y cuando estas presenten justificante médico o laboral.

4. Las personas beneficiarias que asistan a los cursos de capacitación para el desarrollo social y humano, quienes deberán registrarse y firmar las listas de asistencia del curso, así como presentar original del INE únicamente para identificarse como la persona correspondiente. De igual manera deberá llegar con 15 minutos de anticipación para el debido registro.

5. Las personas beneficiarias que asistan al curso recibirán al finalizar el curso un reconocimiento por su asistencia (sin valor curricular).

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Causales de Baja o Suspensión de la Acción Social.

a) Causales de baja:

- Cuando no acuda el día, hora y lugar señalado a tomar el curso y no presente justificación de su falta.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

b) Suspensión de la acción social

Se suspenderá a la persona beneficiaria, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Asimismo, esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso

contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. Difusión

La difusión correspondiente a la acción social “Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En la página web oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> .
- Asimismo en sus redes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

De igual manera, se podrá realizar a través de llamadas telefónicas por parte del personal que destine la Unidad Departamental de Programas Sociales a las mujeres habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo que hayan estado interesadas en tomar algún curso de capacitación y en las instalaciones de la misma Alcaldía.

De igual manera, las personas que por alguna razón no se hayan podido localizar vía telefónica para su difusión, podrán solicitar información para su registro a la acción social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 2 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano elaborará el Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de personas beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Asimismo se publicará el padrón de personas beneficiarias de la presente acción social conforme a lo establecido los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información de las acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones y/o programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación. h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 52767700, Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida, conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; así como de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INDICADORES

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula De Cálculo	Unidad De Medida	Frecuencia/Periodo De Cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Implementar cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo; a través de especialistas en la materia para que cuenten con herramientas complementarias para su vida y su desarrollo social y humano, y como complemento al apoyo del programa social en mención.	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	$(\text{Total de cursos de capacitación} / \text{el total personas beneficiarias de la acción social}) * 100$	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres beneficiarias de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Única/ Cuatrimestral	100%	Listado de personas que asistieron a los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Componentes	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y	Porcentaje de cursos de capacitación para el Desarrollo	$(\text{Total De cursos de capacitación para el Desarrollo})$	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y	Única/ Cuatrimestral	100%	Listado de personas que asistieron a los cursos de capacitación

	Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.	Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo/el total personas beneficiarias de la acción social “Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo”)*100	Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo			para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Actividad	Comprobar que la entidad especialista impartió todos los cursos de capacitación a las personas beneficiarias de la acción social.	Cursos de capacitación	10 cursos programados programadas * 260 personas asistientes a cada curso = totalidad de personas a beneficiar con la acción social.	Cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Única/ Cuatrimestral	100%	Registro de asistencia de personas que asistieron a los cursos de capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las mujeres habitantes en la Alcaldía Miguel Hidalgo r.

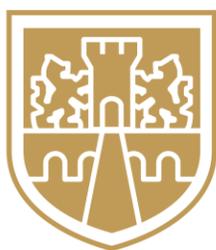
TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)